



28 de marzo de 2017

## CARTA CIRCULAR

### A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Carmen H. Rivera Vega, Ph.D.  
Rectora Interina

### ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

En el día de ayer decreté un receso académico y administrativo de veinticuatro horas con el compromiso genuino de continuar con una comunicación asertiva con el estudiantado, a través del Comité de Diálogo y Mediación del Senado Académico. Lamentablemente, durante el día de hoy, a pesar de múltiples intentos de comunicación con el estudiantado, esto no fue posible.

Ante el estado de situación actual, **no** estaré decretando un receso administrativo y académico en el Recinto de Río Piedras. Conforme al calendario académico, mañana miércoles, 29 de marzo de 2017, es un día lectivo regular. Insto al personal docente y al no docente a presentarse a trabajar. Ahora bien, en el marco de la Política Institucional Sobre la Convivencia en la Universidad de Puerto Rico (Certificación Número 38, 2015-2016, de la Junta de Gobierno), para el caso en que los accesos al Recinto se vean restringidos, reiteramos la importancia de evitar acciones que promuevan el conflicto y la violencia.

Es importante que la comunidad tome consciencia de las lamentables consecuencias que tiene un quebrantamiento forzado en las labores universitarias.

Por un lado, actualmente el Sistema de la Universidad de Puerto Rico se encuentra en probatoria bajo el programa federal de Título IV. Esto implica que, del Recinto continuar en un cierre forzado, estaríamos impedidos de desembolsar fondos de ayudas económicas, tales como préstamos estudiantiles y becas. En otras palabras, de continuar la interrupción de labores en el Recinto, los pagos de préstamos originalmente programados para el 5 de abril y el 12 de mayo, y los pagos de beca programados para el 2 de mayo, no se desembolsarán.

De otro lado, de continuar las limitaciones de acceso al área de trabajo, se podrán afectar las gestiones preparatorias necesarias para procesar el pago de nómina futura.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
Recinto de Río Piedras  
Rectoría

PO Box 23305  
San Juan, PR 00931-3305  
Tels. 787-763-3930  
787-764-0000, Exts. 83000  
Fax 787-764-8799

Además, ya se han discutido las vulnerabilidades a las que se expone el Recinto ante nuestra acreditadora, el *Middle States Commission on Higher Education*, por el posible incumplimiento con los requerimientos relativos a mantener operaciones institucionales regulares, con estudiantes participando activamente en sus programas académicos. Sabido es que, sin esta acreditación, la Universidad de Puerto Rico deja de ser la institución educativa de prestigio institucional que hemos desarrollado tras más de cien años de labor incansable.

Las instrucciones al personal universitario son las siguientes:

En la eventualidad de que el personal no docente se vea imposibilitado de lograr acceso a su lugar de trabajo, los empleados y las empleadas deberán comunicarse con los decanos de facultad y directores de unidades académicas o administrativas para recibir instrucciones y registrar su asistencia manualmente.

En cuanto a la facultad, reiteramos la normativa relativa al ofrecimiento de cursos fuera del salón de clase asignado y por vía electrónica.

Un curso aprobado para ofrecerse mediante horas contacto en el salón de clases, no puede impartirse por vía de internet a menos que haya sido modificado formalmente bajo la Certificación 112, 2014-2015. Dicha certificación permite el cambio en la modalidad de un curso a híbrido o en línea e incluso la creación de un curso presencial con un componente del 25% en línea. Estas solicitudes pasan por el aval de los comités pertinentes de los programas y por el Decanato de Asuntos Académicos si el curso es subgraduado o por el DEGI si el curso es graduado, con el objetivo de garantizar una experiencia académica adecuada por medios electrónicos. Un curso que no haya sido creado de esta manera o modificado formalmente mediante solicitud, no puede reunirse por vía electrónica para completar horas contacto perdidas durante un proceso de paro o huelga.

Asimismo, y de conformidad con la Circular Número 5 (2010-2011) del Decanato de Asuntos Académicos, reiteramos que no está permitido dictar cursos en lugares distintos a los indicados en la programación oficial del Recinto y el prontuario del curso, por virtud de nuestro licenciamiento por el Consejo de Educación de Puerto Rico.

Confío en el compromiso de la facultad, el personal no docente y los estudiantes para mantener nuestro Recinto abierto y en funciones, enmarcado en un clima de respeto mutuo para el cumplimiento de las metas académicas.